



NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN AL SELLADO DE LAS DEMANDAS DE EMPLEO A TRAVÉS DE LA UNIDAD LOCAL DE GESTIÓN DE EMPLEO (ULGE) DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE (TOLEDO)

- 1) ES IMPRESCINDIBLE QUE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO VAYAN ACOMPAÑADOS DE SU DNI, NIE, PASAPORTE O DOCUMENTO IDENTIFICATIVO EQUIVALENTE, EN EL MOMENTO DEL SELLADO.
- 2) LA RENOVACIÓN DE LA DEMANDA DE EMPLEO DEBERÁ REALIZARSE EL DÍA QUE FIGURE EN LA TARJETA O UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL ESPECIFICADO EN DICHO DOCUMENTO, NUNCA PODRÁ REALIZARSE ANTES DEL DÍA SEÑALADO.
- 3) LOS DEMANDANTES DE EMPLEO EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS DEBERÁN ACREDITAR EN EL MOMENTO DEL SELLADO QUE SE ENCUENTRA EN VIGOR SU NIE Y PERMISO DE TRABAJO.
- 4) EL SELLADO DE DEMANDAS DE EMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO SE REALIZARÁ EN HORARIO ININTERRUMPIDO DESDE LAS 8:30 H. HASTA LAS 13:45 H.
- 5) ÚNICAMENTE PODRÁN SER SELLADAS EN EL AYUNTAMIENTO LAS 3 PRIMERAS FECHAS QUE FIGUREN EN LA TARJETA DE DEMANDA, DEBIENDO REALIZARSE EL SELLADO DE LA ÚLTIMA FECHA EN LA OFICINA DE EMPLEO DEL SEPECAM EN VILLACAÑAS.
- 6) ASIMISMO SE INFORMA QUE EL SELLADO DE LA DEMANDA DE EMPLEO TAMBIÉN PODRÁ REALIZARSE DE FORMA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE INTERNET, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS POR EL SEPECAM EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.sepecam.jccm.es/>, O BIEN A TRAVÉS DEL ENLACE DISPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO EN LA WEB MUNICIPAL: <http://www.villadonfadrique.com> (TRAMITES ON-LINE).

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en La Villa de Don Fadrique, a 21 de julio de 2.011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Jaime Santos Simón